



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Estudios de Posgrado



Universidad de Buenos Aires Facultad de Ciencias Económicas Escuela de Estudios de Posgrado

CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

TRABAJO FINAL DE ESPECIALIZACIÓN

La Rendición de Cuentas: Programas de Empleo - Estandarización y Transparencia -

AUTOR: LORENA ALEJANDRA TURON

DOCENTE DEL TALLER: MARIA CRISTINA ROLANDI

JUNIO 2022

Resumen

Frente a las vicisitudes económicas que fué enfrentando nuestro país y los distintos contextos de desempleo, se desplegó en la Argentina un proceso de ampliación de políticas sociales y de protección social orientado a mejorar la calidad de vida de las poblaciones vulnerables.

El Estado encontró en el otorgamiento de Ayudas Sociales y Planes de Capacitación Laboral una herramienta fundamental para alivianar los efectos de las crisis económicas. Se trató de una estrategia que dio centralidad al trabajo como vector de la integración social y económica.

El principal objetivo de los Programas de Empleo y Capacitación Laboral abarcan, no solo la posibilidad de dar un beneficio económico sino también, la de brindar a la población afectada por el desempleo un espacio de capacitación que le permita adquirir habilidades y conocimientos para su inserción en el mercado laboral.

Estas políticas públicas se llevan adelante a través de Instituciones sin fines de lucro, Universidades y/o gobiernos provinciales/municipales quienes administran fondos públicos para cumplir con las acciones comprometidas. Estas organizaciones, con el fin de garantizar la transparencia del uso de estos fondos, rendirán cuentas por los recursos y acciones que realicen, obedeciendo a un imperativo legal y con el fin de verificar el efectivo destino y la eficiencia en su uso, de conformidad con la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nro. 24.156/1992.

El presente trabajo tiene como objetivo primordial analizar los mecanismos de control y rendición de cuentas de los Programas Sociales y de Capacitación que otorga el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, prestando especial atención a la readecuación de sus circuitos, reglamentaciones y capacidades.

Palabras clave: Programas de Capacitación y Empleo – Rendición de Cuentas – Transparencia -

Índice

1- Introducción.....	4
1.1. Fundamentación y planteamiento del problema.....	4
1.2- Objetivos	8
1.3. Aspectos Metodológicos	8
2- Marco teórico.....	10
2.1 - Un breve análisis de los cambios de paradigma en la Administración Pública	10
2.2 -La Rendición de Cuentas y su importancia para transparentar las políticas públicas	12
2.3 - Los Programas Sociales y su Rendición de Cuentas en América Latina	14
3- Diagnóstico.....	18
3.1- Las políticas sociales y de empleo	18
3.1.1 -Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo (PJMyMT).....	20
3.1.2. -Plan de Formación Profesional Continua.....	24
3.2 – Circuitos administrativos, operatoria y rendición de cuentas.....	27
3.2.1 – Circuitos administrativos y Operatoria.....	27
3.2.2.- Las Rendiciones de Cuentas.....	29
4- Propuesta de Intervención	32
5- Conclusiones.....	39
6 - Referencias bibliográficas y bibliografía	41
Legislación consultada y citada	42

1- Introducción

1.1. Fundamentación y planteamiento del problema

A partir de los años '90 comenzó a hacerse cada vez más fuerte, como eje central del cambio y la modernización de las administraciones públicas, un nuevo paradigma de gestión conocido como “Nueva Gestión Pública” (NGP).

La NGP se constituye en una nueva forma de gobierno cuyo objeto principal se centra en el logro de una gestión más eficiente, eficaz, descentralizada y transparente. Para lograr este objetivo, es indispensable que el Estado brinde servicios de calidad en un contexto de control que permita visualizar la transparencia en los procesos y en las políticas públicas, generando a su vez, mayor participación ciudadana.

La NGP se orienta a introducir las lógicas “exitosas” del sector privado en el ámbito de las organizaciones públicas y a sumar mayor compromiso y presencia de los ciudadanos. Este nuevo enfoque asume al Estado como productor de bienes y servicios, alejándose de su concepción como órgano meramente erogativo. (Oslak, 1999)

Es en este nuevo contexto en el cual comienza a hacerse fuerte el concepto de “Rendición de Cuentas”. Como explica Peruzzotti, E (2008), el concepto de rendición de cuentas (Accountability) refiere a una forma específica de vínculo que las autoridades políticas establecen con la ciudadanía en los regímenes democrático-representativos. Este concepto tiene dos dimensiones características, por un lado, la obligación de los funcionarios públicos de dar a conocer y justificar sus actos pues implican el manejo de fondos públicos; por otro, la capacidad de la administración de sancionar a aquellos funcionarios (ya sean integrantes del Estado o terceros que interactúen con la administración) y que no hayan cumplido con sus deberes y obligaciones.

A lo largo de esta carrera, hemos avanzado en el conocimiento y profundizado en el análisis de estos conceptos, identificando su potencial para transformar aspectos centrales de la administración. Abordar la gestión de lo público desde este enfoque, nos permite detectar procesos que requieren ser repensados en el marco de este nuevo modelo para

impulsar de esta forma, mejoras en el desempeño de la gestión cotidiana que llevan adelante los organismos estatales.

En este sentido, abordaremos los nuevos desafíos que enfrentan los organismos integrantes del Sector Público Nacional definidos en el artículo 8° de la Ley Nro. 24.156/1996, que llevan adelante Programas Sociales ejecutados presupuestariamente a través de transferencias y que deben adaptar sus procedimientos a los nuevos lineamientos que indica el Decreto Nro. 782/2019.

El mencionado Decreto, tiene como principal finalidad ordenar las rendiciones de cuentas de los Programas Sociales y los reintegros de fondos que pudieren corresponder luego del análisis de las rendiciones presentadas. Al mismo tiempo, la norma asocia la centralidad de la gestión al Servicio Administrativo Financiero de cada ente, que tendrá la responsabilidad de validar la información rendida con los registros de la Administración Federal De Ingresos Públicos (AFIP).

De esta forma, se pone de manifiesto que la rendición de cuentas, además de obedecer a un imperativo legal, deviene necesaria a fin de verificar el destino, intangibilidad y eficiencia en el uso de los fondos públicos y el adecuado ejercicio de las actividades específicas de control. Decreto 782/2019

En particular, analizaremos los procesos que llevan adelante el SAF 350 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para readecuar sus circuitos, reglamentaciones y capacidades a estas nuevas formas introducidas por el mencionado Decreto.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social tiene entre sus principales funciones el diseño, la elaboración, administración y fiscalización de las políticas públicas inherentes a las relaciones individuales y colectivas de trabajo, al régimen legal de las negociaciones colectivas y de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores (MTEySS, 2022). La Secretaría de Empleo, dependiente de este Ministerio, entiende particularmente en la formulación de políticas, el diseño de instrumentos y la gestión de financiamiento destinado a programas de empleo y capacitación laboral. En este sentido, interviene en la formulación de modelos socio laborales inclusivos a través de acciones dirigidas a eliminar las desigualdades socioeconómicas que obstaculizan el desarrollo de las

capacidades humanas, y las brechas de conocimiento, con el objeto de brindar respuestas efectivas para la inserción laboral en trabajos de calidad, de personas en situación de vulnerabilidad social, implementando un entramado de instrumentos orientados a la mejora de las competencias y habilidades laborales (MTEySS, 2022).

Para ello, la Secretaria de Empleo lleva adelante planes, programas y acciones para la promoción y el sostenimiento del empleo, la capacitación laboral permanente y el mejoramiento en las condiciones de empleo y de empleabilidad de los desocupados y sub-ocupados con énfasis en la articulación con provincias y municipios (MTEySS, 2020).

Estos Programas se orientan a la población de Trabajadores desocupados jóvenes (entre 18 y 24 años), mayores de 45 años, con discapacidad, independientes y auto gestionados y de distintos colectivos que se encuentren en situación de vulnerabilidad (MTEySS, 2020).

La ejecución de estas acciones se realiza a través de instituciones sin fines de lucro (Talleres Protegidos, Asociaciones Civiles, Fundaciones), Sindicatos, Universidades, Gobiernos provinciales y municipales. Estos organismos e instituciones reciben transferencias en el marco de las distintas líneas de Programas (Ministerio de Desarrollo Productivo, 2022).

Frente al amplio universo de Programas, nos encontramos con una variada normativa y reglamentación, con operatorias y plazos de ejecución que difieren y por sobre todo con criterios heterogéneos al momento de la aprobación de la rendición de los fondos transferidos.

A partir de publicación del Dto. Nro. 782/2019, se dio comienzo a un proceso de unificación y adaptación de las diferentes reglamentaciones para cumplir con la nueva normativa vigente, como también, se profundizaron e incrementaron los controles internos a través de la validación de la información con los registros de AFIP y la implementación de la tramitación electrónica.

En este trabajo, enfocaremos el análisis en dos líneas de Programas que, por su afectación presupuestaria y el número de beneficiarios asignados, representan las de mayor relevancia

en el ámbito de esta Jurisdicción, el Programa “Jóvenes con Mas Y Mejor Trabajo” y Programa “De Formación Profesional”.

Estos Programas tienen una larga historia en el organismo, con estructuras de trabajo arraigadas y procesos ya consolidados, con objetivos y alcances bien diferenciados los cuales implican metodologías de gestión diversas y con áreas sustantivas independientes y sólidas, con gran capacidad de iniciar y finalizar los todos procesos establecidos en las normativas de respaldo, de manera que no parecen requerir, al menos en primera instancia, la intervención de áreas ajenas a aquellas que los administran y ejecutan.

De aquí el desafío que surge frente a la implementación de una nueva normativa que es de aplicación a gran parte de la Administración Pública y que representa un cambio de paradigma para las distintas áreas intervinientes.

A partir de la vigencia de este Decreto, se deberá modificar la presentación de las rendiciones de cuentas realizándose todo el trámite de manera electrónica. Esto representa un cambio fundamental sobre una cultura adaptada a las tramitaciones “en papel”.

También, se deberá requerir una mayor formalidad a la documentación que respalde la rendición de cuentas, debiendo ser validada por las Áreas impositivas y financieras con los datos que surgen de las bases de la Administración Federal De Ingresos Públicos (AFIP) y la Dirección General Del Registro Nacional De Las Personas. Este cambio es sustancial para la operatoria de cada Programa ya que requiere de la intervención de una estructura ajena al área sustantiva, siendo indispensable esta intervención para poder realizar las transferencias monetarias que permitirán desarrollar las acciones.

Otro punto a considerar serán los plazos de rendición y de reintegro de fondos, en caso de existir conceptos que no sean aprobados. Actualmente, los plazos y modalidades de rendición difieren en cada Programa. Se deberá ajustar estos procesos para lograr una uniformidad de criterio del organismo.

En este punto, surgen varias situaciones que debemos afrontar. ¿Cómo desarraigar viejos conceptos como la “cultura del papel”, los plazos eternos o la informalidad frente a la presentación de una rendición de cuentas tanto para los funcionarios públicos como para

las instituciones ejecutoras? ¿Qué cambios normativos se deberán implementar desde las áreas impositivas-financieras y desde las áreas sustantivas para homogeneizar criterios y plazos al momento de presentar una rendición de cuentas? ¿Cómo romper con el paradigma vigente e implementar eficientemente una nueva forma de trabajo que nos muestre procesos transparentes y uniformes?

1.2- Objetivos

Objetivo General

- Proponer mecanismos para estandarizar y transparentar el proceso de rendición de cuentas de los fondos transferidos para las distintas Líneas de Programas y acciones que lleva adelante el MTEySS a través de las distintas Secretarías.

Objetivos Particulares

- Determinar la incorporación en el proceso de rendición de cuentas de la validación de la documentación presentada por áreas contables e impositivas para brindar una mayor transparencia e imparcialidad al proceso.
- Diseñar planes de capacitación para el personal interviniente a través de la redacción de Reglamentos e Instructivos.
- Plantear cambios normativos que permitan homogeneizar criterios y plazos de presentación de las rendiciones de cuentas.

1.3. Aspectos Metodológicos

En este trabajo propone avanzar con un tipo de estudio basado en el enfoque cualitativo, descriptivo y explicativo dado que nos proponemos exponer el marco normativo vigente y aquellas modificaciones necesarias para transparentar el proceso (Blasco Mira & Pérez Turpín, 2007).

El tipo de diseño será no experimental, transversal tomando como unidad de análisis la aplicación del Decreto Nro. 782/2019 en las rendiciones de cuentas de los fondos transferidos en el marco de los Programas de Capacitación que lleva adelante el MTEySS.

El análisis se centrará en el período anterior y posterior al dictado del Decreto: 2017-2021, con el objetivo de mostrar comparativamente las novedades que se van introduciendo y su impacto.

El trabajo se realizará a través de la observación y análisis de las normativas, instructivos y circuitos anteriores al Dto. Nro. 782/2019 y las modificaciones que se están introduciendo actualmente.

A los efectos del análisis, se seleccionarán muestras (rendiciones de cuentas incluidas en los Expedientes) del período 2017-2021 y se realizará un estudio independiente y particular de cada una de ellas para lograr una síntesis de las cuestiones que requieren ser redefinidas en el marco de la nueva reglamentación entendiendo que ello implicará asumir un nuevo enfoque desde las áreas sustantivas del Ministerio.

También, se mostrará una conceptualización de cada Programa, exponiendo sus características en la rendición de cuentas. Luego, el análisis se centrará en los Programas de Formación Profesional y Jóvenes con Más y Mejor Trabajo que son aquellos que poseen mayor preponderancia presupuestaria.

El objetivo de este Trabajo es proponer una reglamentación transversal a todas las líneas de Programas a fin de dar herramientas a las áreas sustantivas para cumplir con las nuevas directivas que instruye el mencionado Decreto, logrando incrementar la transparencia en la ejecución de las políticas públicas.

2-Marco teórico

2.1 - Un breve análisis de los cambios de paradigma en la Administración Pública

La Administración Pública es la actividad administrativa que realiza el Estado y tiene como principal tarea resolver los problemas de gestión articulando las relaciones entre el Estado, la sociedad y los ciudadanos con el objetivo de satisfacer necesidades sociales, cumpliendo las políticas públicas planteadas (Baldo Kresalja, 2014).

El viejo paradigma o paradigma burocrático tuvo sus inicios con los estudios del sociólogo Marx Weber. Para Weber la burocracia constituye el aparato administrativo de máxima afinidad con el tipo legal-racional de dominación. Esta afinidad queda especialmente evidenciada por la íntima vinculación entre los procesos de racionalización y burocratización. (Oslak, 1977, pág. 6). Se trataba de una organización cerrada o auto referenciada, que se expresaba en un comportamiento corporativista orientado en función de mantener y acrecentar sus privilegios y no con la finalidad de satisfacer las demandas de la sociedad.

Posteriormente, en la década de los 70 del siglo XX, comenzó la preocupación por las ineficacias detectadas en la ejecución de los programas públicos, surgiendo el planteamiento de «los fallos de la intervención del Estado» en la economía, asociados a la burocracia, la competencia política o derivados de la propia naturaleza de los bienes públicos (Mateo, 2013).

Surgió entonces esta nueva corriente, la nueva gerencia pública, que enfatizaba la aplicación de los conceptos de economía, eficiencia y eficacia en la organización gubernamental, así como en los instrumentos políticos y sus programas, esforzándose por alcanzar la calidad total en la prestación de los servicios, la evaluación del desempeño de los funcionarios, todo ello, dedicando menor atención a las prescripciones procedimentales, las normas y las recomendaciones propias del modelo burocrático (Leeuw, 1996).

La sociedad comenzó a percibir la deficiente prestación de servicios y perder la credibilidad hacia el sector público como gestor del bienestar ciudadano, perdiendo eficacia y legitimidad (CEPAL, 2004). Estas nuevas demandas, cada vez más reiteradas, fueron el escenario inicial para que se empezara a hablar de la Nueva Gestión Pública.

La NGP puede definirse como aquella que persigue la creación de una administración eficiente y eficaz, es decir, una administración que satisfaga las necesidades reales de los ciudadanos, favoreciendo para ello la introducción de mecanismos de competencia que permitan la participación de los ciudadanos y a su vez promuevan el desarrollo de servicios de mayor calidad (García Sánchez, 2007). Todo ello rodeado de sistemas de control que otorguen una plena transparencia de los procesos, planes y resultados, que favorezcan la participación ciudadana.

La NGP aboga por un Estado más flexible y descentralizado, que sustituye el control jerárquico por la dación de cuentas frente a la ciudadanía, y en el que la participación directa del ciudadano en la provisión de servicios públicos produce resultados mejores que los modelos tradicionales (López, 2015).

Más reciente en el tiempo, y a partir de la introducción de la NGP como nuevo paradigma, se ha venido abriendo paso una concepción que, bajo la denominación genérica de “gobierno abierto”, vislumbra una nueva filosofía de gobierno, una modalidad de gestión pública más transparente, participativa y colaborativa entre Estado y sociedad civil (Oszlak, 2013).

Esta nueva filosofía ha recibido el impulso decisivo generado por la disponibilidad de herramientas web 2.0, que hacen posible una comunicación de doble vía entre gobierno y ciudadanía. Las Tics permiten transparentar un gobierno, pero, también lo logra el involucramiento de las organizaciones sociales y la ciudadanía. (Oslak, 2013).

Como explica Oszlak (2013), los gobiernos, por lo general, optan por el ocultamiento, el secreto y la manipulación de datos como forma de mantener su poder. Los ciudadanos comienzan a manifestar mayores demandas de apertura, de transparencia en la gestión, de participación en la elaboración de políticas estatales, de rendición de cuentas y

responsabilización por el uso de los recursos públicos, de evaluación y control ciudadanos de los resultados gubernamentales. De este modo, se ha venido abriendo paso una concepción bajo la denominación genérica de “gobierno abierto”.

Es necesario, entonces, para que se logre una nueva fórmula de vinculación entre el Estado y la Sociedad, plantear varios ítems que Oszlak (2013) enumera con gran criterio:

1) en la actualidad, la tecnología disponible hace posible una comunicación fluida y una interacción de doble vía entre gobierno y ciudadanía; 2) en la medida en que el gobierno abra esos canales de diálogo e interacción con los ciudadanos, podrá aprovechar su potencial contribución al proceso de gestión estatal; y 3) si la ciudadanía aprovecha la apertura de esos nuevos canales participativos, podrá colaborar activamente con la gestión de gobierno, promoviendo de este modo los componentes deliberativos y participativos de la democracia. (Oslak, 2013)

Sin embargo, no solamente es suficiente el uso de la tecnología, también se debe contar con la voluntad e intención de parte de funcionarios políticos que estén dispuestos a abrir la información a los ciudadanos y de ciudadanos que se muestren interesados en participar e involucrarse, en utilizar sus métodos de control para evaluar una gestión o una acción.

2.2 -La Rendición de Cuentas y su importancia para transparentar las políticas públicas

La Rendición de Cuentas ha tomado importancia en los últimos años, debido a que aparece como uno de los ejes de la llamada Nueva Gestión Pública. Como comenta Ochoa Henríquez, H., & de Oca, Y. M. (2004), la Rendición de cuentas, también llamada por distintos autores como Responsabilidad, Responabilidad, Responsabilización y Accountability, significa que los gobiernos tienen la obligación de rendir cuentas ante la sociedad. Se trata de un proceso que en los últimos años ha tomado importancia como estrategia de modernización de la gestión pública, que asigna un papel relevante al ciudadano como sujeto a quien se rinde cuentas y al funcionario como sujeto con deberes éticos.

Sin embargo, la Rendición de Cuentas como concepto no es algo novedoso, sino que se trata de un proceso existente históricamente en el Estado y que fue modificándose con los nuevos paradigmas de la Administración Pública.

En el Estado Weberiano se observa que el objeto de la Rendición de Cuentas, lo constituyen los procesos, establecidos en las normas y en general todo lo que está contemplado sobre cómo ejecutar las políticas, Ley 24156/1992. A través de este mecanismo por parte del funcionario ejecutor, se justifica y se prueba el cumplimiento de los procesos legalmente establecidos. Rinden cuenta los funcionarios responsables de la ejecución, a los niveles superiores o responsables de las decisiones, respetando los canales jerárquicos sobre la base de sus responsabilidades y teniendo siempre presente el principio del secreto oficial. Se rinde cuentas sobre el cumplimiento de las políticas formalmente definidas, independientemente de las demandas y necesidades, sin la participación directa de los ciudadanos.

Esta manera de rendir cuentas presenta una visión muy distinta en el Modelo de NGP. El objeto de la Rendición de Cuentas en este modelo, es demostrar a través de los resultados, el cumplimiento de las metas programadas y su cumplimiento de manera eficaz y productiva. Los distintos niveles de dirección, rinden cuentas, a los niveles superiores legalmente establecidos, pero también a los ciudadanos que son los usuarios finales de esas políticas, otorgándoles herramientas para ejercer el control frente a los organismos públicos (Sub Secretaría de Fortalecimiento Institucional, 2021).

Por ello, y teniendo en cuenta lo comentado en Ernesto Velasco Sánchez (2011), podemos enumerar los elementos básicos de la Rendición de Cuentas que interrelacionados conforman este mecanismo:

- ✓ La obligación de presentar información suficiente respecto al comportamiento o desempeño personal u organizativo. Esto puede incluir la presentación de informes o reportes de manera regular, pero también dar respuesta a los requerimientos de información, como observamos en nuestra legislación a través de la Ley 27275/2016 - DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. (Velasco Sánchez, 2011)
- ✓ El derecho de los ciudadanos y sus representantes a tener acceso y formar opinión sobre la información presentada. Esta valoración debe hacerse a partir de un ejercicio de

discusión y opinión sobre las explicaciones brindadas. El componente público de la rendición de cuentas democrática implica que esta discusión debe ocurrir de manera abierta y sin restricciones. (Velasco Sánchez, 2011)

✓ Que existan consecuencias como resultado de la valoración realizada de las cuentas entregadas. Es decir, que las dependencias del gobierno, por un lado, reconozcan los comportamientos sobresalientes e identifiquen y sancionen aquellos otros que incurrieron en faltas previniendo la repetición de estos actos en un futuro. De esta manera, un mecanismo de rendición de cuentas debe retroalimentar la forma en que opera la gestión pública. (Velasco Sánchez, 2011)

2.3 - Los Programas Sociales y su Rendición de Cuentas en América Latina

En las últimas décadas, la rendición de cuentas se ha convertido en un concepto ampliamente difundido. La demanda por mayores niveles de Accountability y acceso a la información ha ocupado un lugar importante en el marco de los múltiples debates desarrollados en los sectores público, social y privado, lo que refleja una tendencia hacia una mayor transparencia aplicada a diversos objetivos, políticas y regulaciones (Florini, 1999, citado por Gruenberg & Pereyra Iraola, 2008)

Observamos así una tendencia en lograr, a través de la rendición de cuentas, una mejora en la eficiencia y eficacia de las políticas públicas que aplica el Estado. Últimamente, se le ha dado principal importancia a la rendición de cuentas y la transparencia, no sólo como herramientas para mejorar la eficiencia de las políticas públicas, sino también como canal clave para reconocer y garantizar la participación de los ciudadanos en la defensa de sus derechos civiles y sociales.

Como indica Schedler (2007) existen dos dimensiones básicas de la rendición de cuentas:

Por un lado, la obligación de los políticos de informar sobre sus decisiones y de justificarlas en público. En este sentido, el concepto de rendición de cuentas engloba no sólo la obligación de generar información sobre la gestión y sus impactos (lo que incluiría realizar monitoreo y evaluación de las acciones de

gobierno), sino también la obligación de brindar acceso a la información y explicar las decisiones que se toman. (Schdler, 2007)

La segunda dimensión de la rendición de cuentas incluida por Schedler (2007) es: “La capacidad de generar sanciones. Avanza la idea que el ciudadano pueda exigir puniciones para aquellos funcionarios que no cumplan con sus funciones de manera transparente”.

La transparencia en la administración pública se verá reflejada en el incremento de información accesible, oportuna, precisa y entendible por el ciudadano común. (Kaufmann & Bellver, 2005)

Los distintos países de la región han diseñado e implementado diversos regímenes de acceso a la información pública (Fuenmayor, 2004). Una ley de acceso a la información genera incentivos positivos para mejorar la transparencia en la administración del Estado. En este aspecto, la sanción de esta ley debe obligar a las instituciones públicas a participar a los ciudadanos de toda información importante, en un nivel máximo de apertura, generando así el desarrollo de gobiernos abiertos.

En los últimos veinte años, varios países de América Latina dictaron normas de acceso a la información pública, desarrollaron sistemas de información especializados para la gestión, crearon oficinas especiales para monitorear, evaluar y auditar políticas públicas, y aprobaron distintas iniciativas para mejorar los niveles de rendición de cuentas en una gran variedad de áreas (economía, política, comercio exterior, medio ambiente y políticas sociales, entre otras) (Fung, Weil, Graham, & Fagotto, 2002)

Argentina, a través de la Ley 27275/2016 -Derecho de Acceso a la Información Pública – abre un canal importante para promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública. La Ley indica varios principios como ser la presunción de publicidad, transparencia y máxima divulgación y acceso.

Hoy, a través de la Agencia de Acceso a la Información Pública, se canalizan todos los pedidos de información de los ciudadanos, se garantiza el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública y se promueven medidas de transparencia activa.

América Latina enfrentó históricamente contextos económicos complejos. Los esquemas de protección social que fueron surgiendo poseen distintas particularidades según sea las condiciones socioeconómicas, culturales y demográficas de cada país (Cecchini, Filgueira, & Robles, 2014). Al principio, se comenzaron a desarrollar distintos financiamientos para aquellos trabajadores formales (sistema de salud, sindicalización, derechos laborales).

En la década de los años ochenta, el empleo formal dejó de crecer y aumentó considerablemente el desempleo. En este contexto económico y social, progresivamente, los países entablan mecanismos compensatorios para aquellos ciudadanos que quedan por fuera del mercado laboral. (Weller, 1998)

Ya en los años noventa, frente a un escenario de deuda externa, desempleo, precarización laboral y desindustrialización que impactó fuertemente en el nivel de vida y acrecentó los índices de pobreza, exclusión y vulnerabilidad social, casi todos los países de América Latina diseñaron e implementaron programas de transferencias condicionadas o programas sociales como estrategia de lucha contra la pobreza. (Weller, 1998)

Estos Programas combinan un objetivo de corto plazo, el de aliviar la pobreza, y uno de largo plazo, promover el desarrollo humano, a través de la participación de los distintos niveles de gobierno y de instituciones de variados ámbitos (Sindicatos, Asociaciones sin fines de lucro, Universidades, etc.).

Los cambios en el mercado de trabajo, derivados de la inestabilidad económica, la precarización, el aumento del desempleo y el empleo informal, han impactado directamente en las poblaciones más vulnerables (Pizarro, 2001). Por ello, algunos programas sociales han comenzado a incorporar nuevos componentes para fortalecer la inserción al mercado laboral de los adultos de las familias beneficiarias como también de los jóvenes, y de esta manera, construir puentes entre la salida del programa y la inserción al mercado formal de trabajo. Entre ellos, se otorgan microcréditos, adquisición de activos, capacitación laboral, etc. El objetivo final de estos nuevos componentes es asegurar que luego del “egreso” del programa se creen las condiciones para que los beneficiarios puedan generar ingresos suficientes para mejorar las condiciones de vidas propias y de sus familias (Cohen & Franco, 1988).

Como conclusión, observamos la importancia de contar con herramientas consolidadas que permitan evaluar la transparencia, eficiencia y eficacia de las ayudas sociales, garantizando que las transferencias lleguen a las poblaciones sensibles, evitando el clientelismo político, siendo el proceso de rendición de cuentas el principal recurso con el que cuentan los ciudadanos para controlar el cumplimiento de los objetivos propuestos a través de la aplicación de las políticas públicas.

3- Diagnóstico

3.1- Las políticas sociales y de empleo

A fines de 1991, fue promulgada la Ley Nacional de Empleo (LNE). La Ley 24013/1991 tuvo como principal objetivo regular el funcionamiento del mercado de trabajo y sirvió como piedra fundamental para las políticas de empleo que fueron creadas a lo largo de los años.

La Ley Nacional de Empleo introdujo, por una parte, el subsidio por desempleo, de un bajo monto y con condiciones muy estrictas y complejas, siendo solo accesible a un pequeño número de desocupados.

Por otra parte, creó el Fondo Nacional de Empleo (FNE). Este fondo se nutre de una contribución patronal sobre la masa salarial. Dentro de los destinos de estos recursos, se encuentra la financiación de programas y proyectos tendientes a la generación de empleo productivo y los servicios administrativos, de formación y de empleo encomendados al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dichos recursos son asignados anualmente en la Ley de Presupuesto.

Una de las principales áreas de acción del MTEySS es la ejecución e implementación de los planes, programas y proyectos de empleo. Estos abarcan un importante abanico de políticas y actividades de transferencia directa de ayuda económica a personas, instituciones y programas, centrados en la formación profesional. Estas políticas se dirigen a distintas poblaciones específicas, como ser, desocupados, discapacitados, jóvenes, entre otros.

Como se observa en el Cuadro 1, las transferencias por Programas Sociales representan más del 50% del presupuesto asignado al MTEySS. Esto demuestra la significancia de las políticas sociales dentro de las áreas de acción del organismo.

Cuadro NRO. 1 – Ejecución Presupuestaria 2017-2021

Incisos	2017	%	2018	%	2019	%	2020	%	2021	%
1- Gastos en Personal	1.840.392.898	17%	2.120.176.059	29%	2.585.174.703	26%	3.263.285.948	23%	5.086.332.828	5%
2 - Bienes de Consumo	39.520.961	0%	51.658.867	1%	48.725.134	0%	62.935.147	0%	97.298.758	0%
3 - Servicios No Personales	953.123.575	9%	1.148.868.909	16%	1.824.321.301	18%	2.448.162.377	17%	3.778.253.554	3%
4 - Bienes de Uso	68.736.490	1%	58.998.298	1%	85.374.628	1%	49.927.363	0%	589.007.375	1%
5 - Transferencias	7.741.868.728	73%	3.903.885.820	54%	5.463.924.968	55%	8.466.865.209	59%	100.473.213.208	91%
Total general	10.643.642.653	100%	7.283.587.953	100%	10.007.520.734	100%	14.291.176.044	100%	110.024.105.723	100%

Fuente: elaboración propia en base a los datos que surgen del Sitio del Ciudadano – Presupuesto Abierto – del Ministerio de Economía

Durante el año 2021, se observa un notable crecimiento del gasto ejecutado en el Inciso 5 - Transferencias- debido al complejo contexto socio-económico derivado del aislamiento preventivo instaurado en virtud de la pandemia del COVID-19.

A fines del año 2020, la situación económica mostraba francos signos de deterioro, por ello, resultó pertinente implementar un programa destinado a sostener el empleo y la recuperación de las empresas en aquellas actividades afectadas por la situación generada por la Pandemia del COVID-19.

Así se crea el Programa de Recuperación Productiva “REPRO II” (MTEySS, 2022). Este Programa está orientado a trabajadores del sector privado en situación de riesgo de pérdida del empleo debido a cuestiones propias de la actividad o decaimiento del sector. Se establece el pago de un subsidio que consiste en una suma dineraria individual y fija a abonar a los trabajadores y las trabajadoras, a cuenta del pago de las remuneraciones a cargo de los empleadores y las empleadoras adheridos al Programa, otorgándose una suma mensual por cada relación laboral activa, extendiendo también la cobertura a trabajadoras y trabajadores independientes, encuadrados en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) o en el Régimen de Trabajo Autónomo.

Este Programa se convirtió en una importante herramienta para sostener el empleo en sectores con dificultades económicas.

El MTEySS posee a su cargo un considerable número de líneas de programas que permiten abarcar las distintas problemáticas económicas y sociales que enfrentan las poblaciones afectadas. Procederemos a describir las dos líneas de programas más significativas presupuestariamente.

3.1.1 -Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo (PJMyMT)

El MTEySS para la implementación de las políticas públicas identifica aquellas poblaciones objetivo de intervención que suponen situaciones permanentes de desempleo; con la idea no solo de generar situaciones de “salvataje” ante la desocupación, sino para construir una modalidad permanente y próxima que pretende redefinir la vinculación Estado/desocupados.

Uno de estos sectores poblacionales son los “jóvenes”, quienes son identificados desde el Estado como uno de los grupos con mayores dificultades a la hora de incorporarse al mundo laboral. (Assusa & Brandan Zehnder, 2014)

El PJMYMT nace en el año 2008 en el marco general del Plan Integral para la Promoción del Empleo “Más y Mejor Trabajo” siendo su finalidad primordial la de brindar una respuesta a la situación de desempleo de los jóvenes de entre 18 y 24 años de edad, observando en esta franja etaria grandes inconvenientes en el acceso al trabajo formal, por no contar con la experiencia laboral requerida por el mercado laboral y, en muchos casos, y hacía donde se inclina este Programa, con estudios secundarios incompletos. (Assusa & Brandan Zehnder, 2014).

Así, el PJMYMT despliega un conjunto de acciones destinadas a la mejora de la empleabilidad y a la generación de oportunidades de inclusión social y laboral de los jóvenes, siendo el objeto principal del Programa el de “Generar oportunidades de inclusión social y laboral de las y los jóvenes a través de acciones integradas que les permitan identificar el perfil profesional en el cual deseen desempeñarse, finalizar su escolaridad obligatoria, realizar experiencias de formación y/o de prácticas calificantes en ambientes de trabajo, iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en un empleo. Resolución MTEySS N° 497/2008 Artículo 1

Este Programa brinda una asignación económica por beneficiario condicionados al cumplimiento de compromisos específicos vinculados a la participación en actividades del Programa.

Según lo normado por Res. MTEySS Nro. 497/2008, este Programa se instrumentará a través del Esquema Local de Prestaciones de Apoyo a la Inserción Laboral que ofrecerá un conjunto de servicios para trabajadores afectados por problemáticas de empleo con el objetivo de mejorar sus habilidades, competencias y calificaciones laborales y promover su inserción en empleos de calidad, a través de las Oficinas de Empleo de la Red de Servicios de Empleo, ubicadas en todas las provincias.

Su gestión se apoya en las capacidades institucionales en el nivel local -particularmente de los municipios- por medio de los servicios de empleo, gobiernos provinciales, municipales, instituciones educativas y de formación profesional, y organizaciones sindicales, empresariales y de la sociedad civil. (Assusa & Brandan Zehnder, 2014).

Las prestaciones de este Programa fueron diseñadas con el objetivo que cada joven decida qué proyecto formativo se adecua a sus necesidades, expectativas y perfiles y, de esta manera, proporcionarles la oportunidad de desarrollar habilidades y experiencias que le permitan insertarse en el mundo laboral.

En el Art. 3 de la Resolución MTEySS Nro. 497/2008 y su Reglamento Operativo (Res. SE Nro. 2370/2014), se describen las prestaciones a las que puede acceder el beneficiario:

a) **Cursos de Introducción al Trabajo:** tiene por objetivo apoyar a las y los jóvenes en la actualización, revisión o construcción de su proyecto formativo y ocupacional. Este curso es la primera actividad que desarrollan los jóvenes en el marco del Programa siendo de carácter obligatoria.

Para ello se les brindarán instrumentos cognitivos de análisis y valoración que les permitan identificar sus intereses, necesidades y prioridades; las particularidades de su entorno social y productivo; los saberes y habilidades para el trabajo adquiridos durante su trayectoria formativa y ocupacional, y estrategias adecuadas para planificar y desarrollar su itinerario de formación, búsqueda y acceso al empleo;

b) Apoyo para la Certificación de Estudios Formales primarios y/o secundarios: La incorporación de los jóvenes en procesos de certificación de estudios formales obligatorios constituye una herramienta prioritaria y estratégica para su inclusión social y laboral.

Para ello, se otorgan facilidades en términos de vacantes, modalidades de cursada, materiales didácticos y curriculares a ser utilizados, para que los jóvenes que adhieran al Programa puedan completar los estudios formales obligatorios.

c) Cursos de Apoyo a la Empleabilidad e Integración Social: tienen por objetivo incrementar las posibilidades de las y los jóvenes de retomar sus estudios formales obligatorios o de vincularse a prestaciones formativas para el empleo;

d) Cursos de Formación Profesional: De acuerdo a sus intereses y expectativas de inserción laboral, las y los jóvenes pueden participar en cursos de formación profesional, que les permitan adquirir o fortalecer las competencias y habilidades que se adecuen a su proyecto formativo y ocupacional, con el objetivo de incrementar sus habilidades, destrezas y competencias laborales.

e) Certificación de Competencias Laborales: Las y los jóvenes que cuenten experiencia laboral podrán ser evaluados y certificadas las competencias laborales que han desarrollado en el ejercicio de esa ocupación.

f) Apoyo para la Generación de Emprendimientos Independientes: Las y los jóvenes que tengan un perfil emprendedor podrán recibir asistencia técnica y económica para desarrollar su propio emprendimiento, de manera individual o asociativa.

g) Acciones de Entrenamiento para el Trabajo: Las y los jóvenes podrán participar en proyectos de entrenamiento para el trabajo para adquirir o reforzar habilidades y destrezas en el perfil ocupacional que elijan. Dichos proyectos incluirán un período de formación teórica y otro de formación práctica en el puesto de trabajo. Los jóvenes podrán participar

en acciones de entrenamiento para el trabajo para adquirir o reforzar habilidades y destrezas en el perfil ocupacional elegido.

Las acciones de entrenamiento para el trabajo incluirán, en alternancia o sucesivamente, un período de formación teórica y otro de práctica en el puesto de trabajo, y contarán con el seguimiento y la asistencia de tutores.

h) Talleres de Apoyo a la Búsqueda de Empleo: Las y los jóvenes recibirán asistencia permanente para la elaboración de estrategias adecuadas para la búsqueda de empleo a través de las Oficinas de Empleo.

Las Oficinas de Empleo de base municipal son organismos técnicos que vinculan la oferta y demanda de trabajo, brindando información y orientación para el empleo y la capacitación en forma gratuita. Asimismo, son una vía de información y acceso a diversos programas que ejecuta el Estado, tendientes a aumentar la empleabilidad de las personas, generando un puente entre aquellos que buscan activamente un trabajo y quienes los ofrecen.

Tiene como principal objetivo ser el nexo entre empleador y postulante para cubrir vacantes en empresas u otras organizaciones que requieran personal, mediante la colocación de las personas que reúnen los perfiles adecuados a los puestos solicitados.

j) Apoyo a la Inserción Laboral: Se promueve la contratación laboral de las y los jóvenes participantes, en el sector público o privado, dando acceso a beneficios a aquellos empleadores del sector público o privado que contraten a jóvenes participantes de este Programa.

Adicionalmente, los Jóvenes que opten por alguna de estas prestaciones recibirán una ayuda económica directa durante 36 meses.

Estas políticas públicas orientadas a un grupo poblacional responden a una problemática real que tienen los jóvenes para acceder a un puesto laboral, siendo aún más dificultoso para aquellos que, por el contexto vulnerable social y económico en el que crecieron, no pudieron concluir sus estudios secundarios.

Debido a este contexto tan problemático, el Estado debe implementar políticas que encuentren soluciones inmediatas que permitan construir un futuro a mediano y largo plazo que cambie las estructuras afincadas de desempleo estructural que muy probablemente viven los padres y abuelos de estos jóvenes.

A través de estos Programas, el Estado comienza a mutar de un modelo asistencialista a un modelo promotor, con el principal fin de lograr que la población joven desarrolle herramientas para defenderse en el mercado laboral, accedan a un primer trabajo y desarrollen la “cultura del trabajo”.

3.1.2. -Plan de Formación Profesional Continua

Este Plan, según lo normado en la Resolución Nro. 784/2020, tiene como principal objetivo estructurar, sistematizar e impulsar programas, proyectos y acciones dirigidos a mejorar las competencias, habilidades y calificaciones de trabajadoras y trabajadores de nuestro país.

La finalidad primordial es lograr que los trabajadores y trabajadoras del país alcancen niveles de conocimiento productivo que le permitan alcanzar empleos decentes, a través de la actualización de sus competencias profesionales.

Este Plan se conforma de un conjunto de Instituciones de Formación Profesional que fueron fortalecidas por el MTEySS para brindar cursos de formación en oficios, en articulación con los requerimientos planteados por los sectores empleadores encargados de la producción y las necesidades educativas y formativas de los trabajadores ocupados y desocupados.

Junto con la Red de Oficinas de Empleo y las Gerencias de Empleo, se desarrolla un trabajo que favorece la inclusión social de los grupos menos favorecidos y el desarrollo de la competitividad de los sectores productivos. (Bantar, Brown, & Neffa, 2015).

Procederemos a describir las principales líneas de acción que el MTEySS desarrolla dentro de este Plan:

✓ **Cursos de formación profesional:**

Se trata de una capacitación permanente y de aspecto técnico, con la principal finalidad de cumplir con los requerimientos y necesidades del mercado laboral. Actualmente, el MTEySS ofrece cursos técnicos en convenio con organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, sindicatos, cámaras empresarias, empresas de cada sector productivo, organizaciones sociales, cooperativas e instituciones estatales.

Los planes sectoriales fomentan la calidad del empleo y la formación profesional en el sector, recalificando a los trabajadores ocupados y permitiendo la incorporación de desocupados a empleos de calidad en empresas del sector. Se identifican las necesidades del sector a partir de las inquietudes de los distintos actores (Sindicatos y Cámaras Empresarias) creándose capacitaciones acordes a las habilidades requeridas por el Sector.

✓ **Certificación de competencias laborales:**

Permite reconocer la experiencia laboral de trabajadores. El MTEySS impulsa la Certificación de Competencias Laborales como herramienta de equidad social, reconociendo los saberes profesionales independientemente de la forma en que fueron adquiridos.

Mediante la Certificación de Competencias un organismo externo al MTEySS reconoce y testifica que una persona es competente para desempeñar una función determinada, en conformidad a una norma de competencia laboral.

✓ **Crédito Fiscal**

El Programa de Crédito Fiscal es una política pública del MTEySS que propone a las empresas y cooperativas aumentar su productividad y competitividad, a través de la realización de acciones de formación de sus trabajadores y trabajadoras o de personas desocupadas, y/o de la certificación de calidad de sus procesos.

Las empresas y cooperativas de trabajo, diseñarán sus proyectos de capacitación, y finalizada la ejecución de los mismos, presentarán la rendición de cuentas a partir de la cual se emitirán los certificados de Crédito Fiscal para cancelar IVA, Ganancia Mínima Presunta, Impuesto a las Ganancias e Impuestos Internos.

El Régimen de Crédito Fiscal fue creado mediante la Ley 22.317/1980. A su vez, cada año, el Ministro de Trabajo emite una Resolución que establece las pautas bajo las cuales se reconocerán como Crédito Fiscal los gastos en capacitación y su límite máximo.

En la Ley de Presupuesto anual se establece el cupo fiscal asignado al Ministerio de Trabajo. Para el Ejercicio 2021 este cupo ascendió a PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 650.000.000).

El monto que se financia para las distintas Micro, pequeñas y medianas empresas (que posean CUATRO (4) o más empleados) alcanza hasta un máximo del treinta por ciento (30%) de los sueldos y sus respectivas contribuciones patronales, abonados el último año previo a la solicitud, siempre y cuando no superen los PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000).

En el caso de grandes empresas podrán financiar hasta el ocho por mil (8‰) de la suma total de remuneraciones y sus contribuciones patronales con igual tope que el indicado para las Micro, pequeñas y medianas empresas.

3.2 – Circuitos administrativos, operatoria y rendición de cuentas

Habiendo realizado una descripción de los Programas más predominantes a nivel institucional, procederemos a relevar específicamente sus circuitos administrativos, la operatoria en general y los procesos de Rendición de Cuentas.

A través del análisis realizado en este Trabajo, observamos que la principal problemática a enfrentar es la falta de uniformidad respecto de los circuitos administrativos y la rendición de cuentas en las distintas Líneas de Programas.

Esta situación provocó un gran desorden administrativo y, consecuentemente, falta de transparencia y de ordenamiento, retrasos muy significativos en las tramitaciones, superposición de procesos y, en reiteradas ocasiones, incumplimientos de la normativa vigente.

3.2.1 – Circuitos administrativos y Operatoria

Los Programas se instrumentan a través de la formulación de propuestas y la suscripción de Convenios con Entidades de orden público o privado, gobiernos provinciales, municipales, instituciones educativas y de formación profesional y organizaciones sindicales. Estas serán responsables de la administración e implementación de la propuesta, como también, de los recursos presupuestarios que le sean asignados.

Las Instituciones deberán inscribirse en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo (REGICE). Dicho Registro orbita dentro de la Secretaría de Empleo del MTEySS y su principal objetivo consiste en inscribir de manera centralizada la información de las entidades públicas o privadas que llevan adelante acciones de capacitación dentro de las distintas Líneas de Programas.

Los cursos de formación tendrán características específicas según se trate del Programa que los implemente. En cada Reglamento se establece la carga horaria, las cantidades mínimas y máximas de participantes, la modalidad de dictado (presencial, semipresencial o a distancia), perfil de los docentes o tutores encargados de los cursos, condiciones de

regularidad para la aprobación de los mismos, descripción de los requisitos de los espacios físicos, plataformas informáticas de enseñanza a distancia, recursos didácticos necesarios para dictar los cursos formativos, entre otros.

Asimismo, se brinda una asistencia económica a las Instituciones Responsables para la implementación de la Propuestas. Tal asistencia económica debe ser destinada a la ejecución de los cursos de formación profesional, y afectarse a la contratación y pago de honorarios de docentes, tutores y auxiliares informáticos en línea; material didáctico, insumos; herramientas; elementos de seguridad e higiene; equipamiento; refrigerio para participantes; traslado de docentes y difusión, contando con un tope establecido en la normativa de cada Programa.

Como veremos en el próximo acápite, estos recursos recibidos por las Instituciones deberán ser rendidos ante el MTEySS con los requisitos y formalidades que describiremos.

Algunos Programas como el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, ofrece a los jóvenes que se incorporen ayudas económicas mensuales no remunerativas que se abonan en forma directa e individualizada a los participantes mediante su acreditación en una cuenta bancaria. Dicha ayuda no genera obligación de rendir cuentas, pero sí de cumplir con los requisitos del Programa (aprobación de cursos, regularidad, etc.) para mantener el cobro de la misma.

Las propuestas presentadas se evalúan, observando varios criterios. Se analiza, en primera medida, la presentación de la documentación requerida. Una vez cumplimentado este paso, se observa la fortaleza de las instituciones respecto de sus antecedentes y trayectoria dentro del sector a capacitar y en el territorio nacional.

También se evalúa la adecuación de las acciones al perfil de la población destinataria de la capacitación y la potencialidad de satisfacer las demandas de empleo del mercado laboral local o sectorial y la idoneidad y antecedentes curriculares del personal docente y técnico que dicta los cursos de capacitación.

Una vez aprobadas las propuestas corresponde al MTEySS la transferencia de los recursos dinerarios asignados para la ejecución de la misma. Dichos fondos se transfieren en forma directa a las Instituciones Responsables.

Los recursos dinerarios pueden ser transferidos en dos o tres cuotas, una vez cumplimentada determinadas condiciones, que son establecidas por cada Programa y deben ser utilizados a los fines para los cuales han sido otorgados.

La primera cuota se transfiere, generalmente, una vez aprobada la Propuesta y la última cuota una vez alcanzados los resultados comprometidos.

Este punto es de vital importancia ya que es una de las principales problemáticas que se observan. En aquellos Programas donde la rendición de cuentas se realiza al finalizar el pago de la totalidad de las cuotas es más complejo lograr la devolución de fondos cuando la rendición de cuentas es observada y/o rechazada.

3.2.2.- Las Rendiciones de Cuentas

En este acápite, haremos una breve descripción de las problemáticas más destacadas y recurrentes que encontramos al analizar y relevar los procesos de Rendición de Cuentas.

Las tramitaciones relacionadas a propuestas de acciones y sus rendiciones de cuentas se mantienen en formato papel hasta entrado el año 2019. Los expedientes poseen todas las facturas y tickets respaldatorios de los gastos efectuados por las Instituciones.

Este tipo de presentación ralentiza su análisis atento el volumen de los expedientes (algunos contienen más de 4.000 comprobantes) lo cual dificulta su traslado desde el territorio a las Áreas Centrales. Algunos comprobantes presentados en papel térmico se encuentran ilegibles ya que por el tipo de papel se van borrando con el paso del tiempo.

A pesar de estos inconvenientes, tanto las Áreas internas del Organismo como las Instituciones ejecutoras se encuentran arraigadas a estas prácticas.

Respecto del momento de presentación de la rendición, se observan distintos criterios en cada línea de Programa. Como describimos en el acápite anterior, las transferencias de recursos dinerarios se realizan en cuotas. Algunas Líneas de Programas exigen la presentación de la rendición al haberse realizado el total de las transferencias dinerarias.

Esta metodología hace muy compleja la devolución de fondos en aquellos casos donde las rendiciones sean observadas o rechazadas, ya sea parcialmente o en su totalidad, dificultando la posibilidad del organismo de realizar un ajuste sobre el pago de la siguiente cuota y debiendo recurrir a intimaciones, suspensiones de ejecución de otros convenios vigentes con la Institución y, como última instancia, la vía judicial.

Otra problemática relacionada con el momento de presentación de la rendición refiere a los plazos establecidos por cada Línea de Programa. No existe un plazo heterogéneo, ni en cantidad de días, ni respecto del momento a partir del cual se computa el vencimiento de manera fehaciente. Esta indefinición genera una gran confusión para determinar cuándo una Institución está incumpliendo con sus obligaciones.

Con relación a las Áreas intervinientes en el proceso de análisis y aprobación de la rendición de cuentas se advierte una disparidad entre Programas. Determinadas Líneas dan intervención a las Áreas contables e impositivas para la evaluación de la documentación.

Otras Líneas completan el procedimiento dentro del Área sustantiva existiendo, en este último caso, una deficiencia de control interno ya que no se detecta una correcta separación o división de funciones.

Aquí traemos a colación el control interno, y dentro de éste, el control de procedimiento. El enfoque de control de procedimiento se centra en la necesidad de alinear la estructura de incentivos que un funcionario tiene para que se ajuste a las normas y procedimientos que definen su cargo. La idea es establecer procedimientos que reduzcan el margen de discrecionalidad en la toma de decisiones y que, al mismo tiempo, aumenten la probabilidad de que los actos irregulares reciban las sanciones adecuadas.

Podemos concluir que los mecanismos de control de procedimientos buscan establecer procesos que subordinen las decisiones de los funcionarios públicos a criterios objetivos, transparentes y sujetos a supervisión, de forma que se incremente el costo esperado de los comportamientos irregulares.

Reducir los monopolios en la toma de decisiones públicas, restringir su discrecionalidad y aumentar la rendición de cuentas son mecanismos clave para promover el buen desempeño en el ejercicio de las funciones públicas. (Dassen, Arias, & Feser, 2009) .

Por lo anteriormente expuesto, se plantea la necesidad de establecer normativa homogénea que no dé lugar a decisiones selectivas, con instrucciones claras y objetivas que permitan transparentar los procesos de rendición de cuentas.

4- Propuesta de Intervención

Considerando todo lo expuesto podemos sintetizar como principal problemática la falta de transparencia y de control interno que deviene de una normativa heterogénea en materia de rendiciones de cuentas de recursos transferidos en el marco del Inciso 5 – Transferencias – del Clasificador por Objeto de Gasto del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional.

A lo largo de este Trabajo, hemos descrito la relevancia de los Programas de Empleo y Capacitación para la mejora de las condiciones laborales de aquellos trabajadores desocupados o en condiciones de vulnerabilidad. A su vez, hemos expuesto un complejo entramado de Líneas de Programas que, si bien cubren un amplio espectro de necesidades de la población, poseen una intrincada normativa y proponen un gran desafío para estandarizar y transparentar procesos.

Cabe, entonces, desarrollar brevemente las observaciones efectuadas a fin de poder responder a los objetivos y cuestionamientos inicialmente planteados.

Las rendiciones de cuentas refieren a una parte fundamental del proceso que nos permite garantizar que los recursos transferidos fueron correctamente administrados y verificar el destino, intangibilidad y eficiencia en el uso de los fondos públicos asignados según los Convenios, Programas y Proyectos suscriptos. También, nos posibilita corroborar el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente en materia impositiva, previsional y de procedimiento administrativo, económico y financiero.

Por ello, es tan importante contar con una normativa que homogenice plazos y condiciones de presentación de la rendición de cuentas, que favorezca el control interno dando intervención a sectores que no se encuentran a cargo de los Programas, como ser las áreas impositivas y contables

Según los objetivos formulados en este Trabajo, relativo al análisis de posibles mejoras en la normativa y en los circuitos, es que surgen las propuestas a desarrollar en el presente acápite que se están comenzando a implementar en el Organismo. A continuación, se

procederá a describir varias proposiciones a nivel de la operatoria de los Programas y de la rendición de cuentas de los mismos.

Un primer punto refiere al formato de presentación de la rendición de cuentas por parte de las Instituciones Responsables. A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nro. 782/19, se exige que las rendiciones de cuentas de las transferencias por prestaciones, beneficios, subsidios, exenciones, y toda otra transferencia monetaria y/o no monetaria y asistencia que las entidades y jurisdicciones, comprendidas en el Sector Público Nacional, otorguen a personas humanas o personas jurídicas públicas o privadas, deberán utilizar la plataforma electrónica “Trámites a Distancia” (TAD) y los módulos “Gestor de Asistencias y Transferencias” (GAT) y “Registro Integral de Destinatarios” (RID) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE). Mediante de esta herramienta, se permite la interacción del ciudadano con la administración, a través de la recepción y remisión por medios electrónicos de presentaciones, solicitudes, escritos, notificaciones y comunicaciones, entre otros. Decreto Nro.1063/16.

El Sistema Gestión Documental Electrónica —GDE— fue implementado por el Decreto Nro. 561/16 y consiste en una plataforma para la implementación de gestión de expedientes electrónicos. Todas las entidades y Jurisdicciones del Sector Público Nacional están obligadas a utilizar esta herramienta que se encarga de la caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes.

Esta nueva modalidad, si bien comenzó a implementarse hace unos años, todavía es resistida. Tanto las Áreas sustantivas como las Instituciones se encuentran arraigadas a la tramitación física de los expedientes. Este tipo de presentación condiciona la transparencia que se quiere alcanzar. En consecuencia, a través de la nueva normativa, se concluye la obligatoriedad de la presentación electrónica de las rendiciones de cuentas como también la digitalización de todas aquellas tramitaciones que pueden encontrarse pendientes de revisión contable e impositiva, convirtiéndose así en uno de los mecanismos a efectuar para estandarizar y transparentar el proceso de rendición de cuentas

Otro tema a tratar se relaciona con la diversidad de normativa vigente dentro del Organismo. Como se expuso anteriormente, el MTEySS cuenta con una vasta variedad de Programas de Empleo y Capacitación orientados a distintas poblaciones (Jóvenes de entre

18 y 24 años, desocupados, mujeres en estado de vulnerabilidad, trabajadores empleados informalmente, empleados de temporada, formación sindical, etc.) que se llevan adelante por distintos organismos ejecutores que pueden tratarse de Instituciones sin fines de lucro, Universidades, Gobiernos provinciales o municipales, Sindicatos, etc.

Cada Línea de Programa tiene la potestad de establecer la cantidad de cuotas en las que dotará de recursos a la Institución para cumplir con sus acciones, como también, los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas. Esto complica la homogeneidad de la información y su análisis.

A este abanico de líneas y políticas disimiles se adiciona que los Programas, dentro de la estructura organizativa de la Jurisdicción, se encuadran en distintas Secretarías y Subsecretarías, con facultad para emanar sus propias reglamentaciones.

Por lo cual, y por tratarse de un tema sensible, se considera relevante el dictado de un Reglamento que sea transversal a todas las Secretarías y Subsecretarías y a todos los Programas a su cargo y que estandarice estos puntos que estamos tratando.

A continuación, referiremos los puntos fundamentales que deberá contener el Reglamento propuesto a efectos de cumplir con los objetivos planteados oportunamente:

a) Objetivo y Alcance del Reglamento

El Reglamento debe establecer los requisitos y describir las tareas que realizan las Áreas Contables-Impositivas con el fin de unificar y estandarizar las rendiciones de Cuentas correspondientes a las TRANSFERENCIAS INCISO 5 - del Clasificador por Objeto de Gasto del Manual de Clasificaciones Presupuestarias. Estas tareas están destinadas a verificar la Rendición de Cuentas de los recursos asignados por los Convenios, Programas y Proyectos suscriptos y el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente en materia impositiva, previsional y de procedimiento administrativo, económico y financiero.

El procedimiento es de aplicación a todos los Convenios, Programas y Proyectos que suscriban en representación del MTEySS, en los que exista una transferencia de fondos públicos a provincias, municipios, entes sin fines de lucro y demás beneficiarios de

carácter público o privado, cualquiera sea su carácter o forma societaria y que requieran un mecanismo de Rendición de Cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo; y constatar el cumplimiento de las normativas vigentes en materia impositiva, previsional, económico financiera y las establecidas por los Órganos de Contralor.

b) Requisitos de la Rendición de Cuentas

Se establecen los requisitos a cumplir por todas las entidades responsables que presenten las rendiciones.

Como primera medida, el Reglamento incluirá los contenidos obligatorios que debe observar la presentación de la rendición como ser los datos del organismo/institución receptora de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los mismos; el organismo cedente y norma que aprobó el desembolso y el monto total y parcial y fecha de recepción de la transferencia que se rinde; los conceptos de gastos que se atendieron con cargo a la transferencia rendida y el grado de avance en el cumplimiento de las metas asociadas a las transferencias respectivas; precisar la relación de comprobantes que respaldan la Rendición de Cuentas, indicando todos los datos de facturación (CUIT del proveedor; tipo, número, fecha e importe de comprobante).

Asimismo, los conceptos y gastos realizados no deben diferir de los aprobados oportunamente en el Convenio, Programa o Proyecto; deben estar relacionadas con las acciones que se están desarrollando y estar emitidos a nombre de la Institución Ejecutora de las acciones.

Esta completa información facilitará la realización de un análisis exhaustivo de la rendición que permita detectar fraudes y el uso indebido de los fondos asignados.

c) Descripción del procedimiento “Rendición de Cuentas”

A efectos de profundizar e incrementar los controles internos es indispensable que se dé intervención a Áreas ajenas al proceso de ejecución del Programa, teniendo una mirada objetiva de la documentación que respalda la rendición.

Además, tanto para el cierre de las acciones, como toda vez que se tramite el pago de una segunda o tercera cuota, en el marco de un Proyecto, se deberá contar con aprobación de la Rendición de gastos correspondiente a la transferencia de la cuota anterior. De esta manera, se garantiza que, si la institución no posee aprobada la rendición de cuentas está obligada a devolver los fondos, los mismos podrán ser descontados de próximos desembolsos.

Todos los comprobantes que respalden la rendición de cuentas deberán ser aprobados previamente por las Áreas sustantivas que precisarán la pertinencia del gasto de los comprobantes adjuntos, certificando que coincide con lo oportunamente aprobado en el Programa.

Luego, las Áreas impositivas-contables verificarán el cumplimiento de las Normas Legales vigentes de facturación establecidas por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS requeridas para su emisión.

A partir de este análisis, se establecerá que comprobantes no serán aceptados como válidos en la Rendición de Cuentas. Se observará que no contengan errores o enmiendas de cualquier naturaleza, que no ofrezcan dudas sobre su autenticidad, que cumplan los requisitos de legalidad en materia impositiva y previsional; que posean fecha de emisión y se encuentren a nombre del ejecutor; que no contengan conceptos generales del tipo “varios”, ya que no podrá identificarse el bien o servicio facturado; que su actividad económica, sea concordante con el servicio o bien provisto y/o concuerden con lo aprobado por el Convenio, Programa o Proyecto.

Tampoco se darán por válidos los comprobantes cuya constancia de CAI/CAE/CAEA no se encuentre vigente o sea invalida o aquellos cuya CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN AFIP se encuentre dentro de las causales de exclusión o no este ACTIVA al momento de emisión del comprobante.

La observancia de estos requisitos permitirá estandarizar la presentación de las rendiciones de cuentas de todos los Programas y también asegurar que los recursos presupuestarios otorgados a las Instituciones Ejecutoras sean correctamente utilizados en la concreción de los objetivos del Programa y no para beneficio propio.

d) Resultado de las tareas de verificación (OBJECIONES)

Como resultado de la verificación realizada por parte de la Oficina contable-impositiva se emitirá un informe técnico que validará la Rendición o bien la observará generando objeciones.

Si estas observaciones se refieren a incumplimiento de la normativa legal vigente en materia impositiva, previsional y de normas de los órganos de contralor, se rechazarán los comprobantes y deberán ser descontados de la Rendición de Cuentas correspondiente.

e) Plazo de presentación de la documentación respaldatoria de la Rendición.

A fin de unificar criterios de las distintas Líneas de Programas se establece un plazo determinado para que la Institución presente la documentación respaldatoria. Este plazo se contará a partir de la acreditación de los fondos correspondientes y sólo podrá ser prorrogado DOS (2) veces por igual lapso, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6°, inciso a), del Decreto Nro. 782/2019.

De esta forma, se precisa un lapso de tiempo para presentar la documentación, un momento a partir del cual se computa el mismo y las excepciones de prórrogas que podrían otorgarse, siendo la principal finalidad disminuir la discrecionalidad de funcionarios en lo referente al acatamiento de la presentación de la rendición.

Pasado el plazo estipulado sin haber cumplido la obligación de rendir Cuentas, la parte obligada a rendir gastos deberá reintegrar los montos percibidos al MTEySS.

f) Aprobación de la Rendición de Cuentas

Se entiende que la Rendición de Cuentas está cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos, o cuando habiendo acreditado la afectación parcial de los fondos transferidos, se proceda a la devolución de los fondos no afectados

Los lineamientos anteriormente expuestos conforman el Reglamento propuesto como normativa suficiente para lograr la estandarización y transparencia de los procesos de Rendición de Cuentas.

5- Conclusiones

En las primeras apreciaciones hemos descripto los principales Programas de Empleo y Capacitación que brinda el MTEySS. Estos Programas son una eficaz herramienta para acompañar a las poblaciones vulnerables a fin de lograr mejorar su situación económica. De esta forma, el Estado otorga un beneficio económico pero también, proporciona a la población afectada por el desempleo, un espacio de capacitación que le permita adquirir habilidades y conocimientos para su inserción en el mercado laboral.

Estas políticas públicas exigen mostrar a la ciudadanía signos de apertura, de transparencia en la gestión, de participación en la elaboración de políticas estatales, de rendición de cuentas y responsabilización por el uso de los recursos públicos, de evaluación y control ciudadanos de los resultados gubernamentales.

Centrándonos en el MTEySS, analizamos sus principales Programas que son el reflejo de las políticas públicas que el Organismo diseña y gestiona con fines de satisfacer las necesidades de la sociedad.

Asimismo, estos Programas son ejecutados por Instituciones que se encuentran obligadas a informar sobre el uso que realiza de los recursos que recibe del Estado a través de las rendiciones de cuentas. En este sentido, el concepto de rendición de cuentas engloba no sólo la obligación de demostrar la correcta utilización de los fondos presupuestarios concedidos, sino también la facultad del organismo de generar sanciones en caso de incumplimiento.

En consecuencia, el MTEySS transita un camino de mejora sobre sus normativas y procesos con el fin último de hallar un estándar en la presentación de las rendiciones de cuentas que optimice y perfeccione los procesos en pos de la transparencia de los mismos.

Como planteamos al iniciar este Trabajo, la adecuación de la normativa es indispensable para garantizar objetividad en los procesos, que aquellos que reciban la ayuda del Estado a

través de estos Programas lo hagan por las necesidades genuinas y no por favoritismo político y que las Instituciones Ejecutoras gestionen eficientemente los recursos recibidos.

Otra de las salvedades a considerar es la importancia de que estos procesos muestren cualidades de buen control interno. Por ello, se propone la inclusión, dentro del proceso de rendición de cuentas, de la validación de la documentación respaldatoria por Áreas externas a las responsables de la ejecución de los Programas, brindando objetividad en el control.

Continuando con el recorrido de los objetivos propuestos al inicio, se demuestra que es menester contar con normativa homogénea que establezca criterios y plazos determinados y pautas imparciales, en virtud de la cual, se propone un Reglamento donde detalladamente se describe cada paso de la Rendición de Cuentas, que permitirá reducir al mínimo la discrecionalidad de los funcionarios intervinientes.

Estos nuevos lineamientos requieren de un alto grado de participación a nivel organizacional (dentro y fuera del organismo), generando un profundo cambio en la gestión de los Programas de Capacitación y Empleo, debiendo vencerse la resistencia a los cambios planteados por este Reglamento que representa un cambio de paradigma.

Para llevar a la práctica esta nueva Reglamentación será imprescindible capacitar a los partícipes del proceso, ya sean funcionarios internos del organismo como representantes de las Instituciones. Este punto se encuentra aún en desarrollo y se le debe dar impulso para que avance a la par de la aplicación del Reglamento si queremos que su implementación sea exitosa.

Como corolario, advertimos que esta propuesta nos posibilita demostrar que nos acercamos al paradigma de “Nueva Gestión Pública” ya que se trata de lograr una gestión más eficiente, eficaz, descentralizada y transparente. Para alcanzar este objetivo, es indispensable aportar información de calidad en un contexto de control que permita visualizar la transparencia en los procesos y en las políticas públicas, generando a su vez, mayor participación ciudadana.

6 - Referencias bibliográficas y bibliografía

- Assusa, G., & Brandan Zehnder, M. (2014). Salvar a la generación pérdida: gubernamentalidad, empleabilidad y cultura del trabajo. *Revista de sociología y política*.
- Baldo Kresalja, R. (2014). *El Rol Del Estado Y La Gestión De Los Servicios Públicos*. Barcelona: FREC.
- Bantar, H., Brown, B., & Neffa, J. (2015). *Políticas nacionales de empleo ejecutadas por el MTEySS*. Buenos Aires: Ceil Conicet.
- Blasco Mira, J., & Pérez Turpín, J. (2007). *Metodologías De Investigación En Las Ciencias De La Actividad Física Y El Deporte: Ampliando Horizontes*. Mexico: CDM.
- Cecchini, Filgueira, & Robles. (2014). *Sistemas de protección social en América Latina y el Caribe Una perspectiva comparada*. Santiago de Chile: Cepal.
- CEPAL. (2004). *Recuperar la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas es fundamental para retomar una senda de crecimiento inclusivo y de mayor bienestar para todos en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: Oede.
- Cohen, & Franco. (1988). *Evaluación de proyectos sociales*. Buenos Aires: Copagra.
- Dassen, N., Arias, J., & Feser, M. (2009). *Transparencia Pública Y Gobernabilidad. Políticas Públicas Contra La Corrupción*". Buenos Aires: Poder ciudadano.
- Florini, A. (1999). *¿La mano invisible necesita un guante transparente? La política de la transparencia*. Washington: Conferencia Anual del Banco Mundial sobre Economía del Desarrollo.
- Fuenmayor, E. (2004). *El derecho de acceso de los ciudadanos a la Información pública*. San José CR: Unesco.
- Fung, A., Weil, D., Graham, M., & Fagotto, E. (2002). *La economía política de la transparencia: ¿Qué hace que las políticas de divulgación sean sostenibles?* Cambridge: Harvard.
- García Sánchez, M. (2007). La nueva gestión Pública. *Dialnet*, 37-64.
- González - Paramo, J. (1997). *Gestión pública conceptos e instituciones*. Barcelona: Ariel S.A.
- Gruenberg, C., & Pereyra Iraola, V. (2008). *Manual de estudio de casos: participación, transparencia y rendición de cuentas en la gestión de programas sociales focalizados*. Buenos Aires: Fundación Tinker/Corporación Participa.
- Kaufmann, A., & Bellver, A. (2005). *Transparenting Transparency: Initial Empirics and Policy Applications*. WDC: Banco mundial.
- Leeuw, F. (1996). Complejidades en la medición del desempeño y la reacción de los actores: el caso de Tanzania. *Ciencia y Educación*, 92-102.
- López, A. (2015). *La Nueva Gestión Pública: Algunas Precisiones para su abordaje conceptual*. Buenos Aires: INAP.
- Mateo, V. (2013). *Gobierno abierto, democracia y diseño de políticas públicas de transparencia*. Dominicana: Observatorio político Dominicano.
- Ministerio de Desarrollo Productivo. (2 de 05 de 2022). *argentina.gob.ar*. Obtenido de Ministerio de Desarrollo Productivo: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/obtener-financiamiento-para-proyectos-de-capacitacion-estrategicos>

- MTEySS. (2020). *Programas de la Secretaría de Empleo*. Buenos Aires: Dirección de prensa y comunicación.
- MTEySS. (22 de 05 de 2022). *Argentina.gob.ar*. Obtenido de Ministerio de trabajo: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo>
- MTEySS. (20 de 06 de 2022). *Argentina.gob.ar*. Obtenido de Ministerio de Trabajo/Secretaria de empleo: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/empleo>
- MTEySS. (01 de 05 de 2022). *Argentina.gob.ar*. Obtenido de Ministerio de Trabajo: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/repro>
- Naser. (2021). *Gobierno abierto y ciudadanía en el centro de la gestión pública: selección de artículos de investigación*. Santiago: Cepal.
- Neffa, J. (2012). De las políticas pasivas a las políticas activas: análisis comparativo de las políticas públicas de empleo . *Empleo, desempleo y políticas de empleo*, 22-28.
- Ochoa Henriquez, H., & De Oca, Y. (2004). Rendición de cuentas en la Gestión pública: reflexiones teóricas. *Revista venezolana de gerencia*, 455/472.
- Oslak, O. (1977). *Notas críticas para una teoría de la Burocraia Estatal*. Buenos Aires: Clacso.
- Oslak, O. (1999). *Quemar las Naves (o como lograr reformas estatales irreversibles)*. Mexico: Clad.
- Oslak, O. (2013). Documento N° 5 de la Colección de documentos de trabajo sobre e-Gobierno. *Boletín de gobierno e-gobierno*, 22/26.
- Oszlak, O. (2013). *Gobierno abierto hacia un nuevo paradigma de gestión pública*. Buenos Aires: Red Gealc.
- Peruzzotti, E. (2008). *Marco conceptual de la rendición de cuentas*. Buenos Aires: Universidad Torcuato de tella.
- Pizarro, R. (2001). *La vulnerabilidad social y sus desafíos: una mirada desde América Latina*. Santiago de Chile: Cepal.
- Schdler, A. (2007). *¿Qué es la rendición de cuentas?* Mexico: IFAIP.
- Sub Secretaría de Fortalecimiento Institucional. (2021). *Transparencia: Guía de acceso a la información pública, rendición de cuentas y comunicación institucional*.
- Velasco Sánchez, E. (2011). *Gestión Pública y Rendición de Cuentas: ¿Un enfoque basado en cumplimiento a uno basado en resultados? Cuadernos sobre Rendición de Cuentas 3*. México: Gob Federal.
- Weller, J. (1998). *Los Mercados Laborales En América Latina: Su Evolución En El Largo Plazo Y Sus Tendencias Recientes*. Santiago de Chile: Cepal.

Legislación consultada y citada

Ley 24013 – Ley Nacional de Empleo

Ley 24156 – Ley de Administración Financiera Y Sistemas De Control

Decreto Nacional Nro. 892/95 Programas y/o Acciones de Carácter Social - Transferencias / Activos Financieros

Decreto Nro. 225/2007 - Reglamento - Regulación de Rendición de Fondos

Decreto Nro. 561/2016 - Sistema de Gestión Documental Electrónica

Decreto Nro. 1063/16 - Trámites a Distancia

Decreto Nro. 782/2019 - Rendiciones de Cuentas

Resolución Ministro de Trabajo Empleo y Seguridad Social Nro. 498/2002 –
Creación Programa Sectorial de Formación Profesional

Resolución Ministro de Trabajo Empleo y Seguridad Social Nro. 497/2008 –
Creación Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo

Resolución Ministro de Trabajo Empleo y Seguridad Social Nro. 784/2020 –
Plan de Formación Profesional y Continua

Resolución Ministro de Trabajo Empleo y Seguridad Social Nro... 894/2020 –
“Régimen de Regularización para Provincias y Municipios” en el marco de planes,
programas y acciones de empleo, formación profesional y de fortalecimiento de la Red
de Servicios de Empleo, implementados en el ámbito del MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Resolución Ministro de Trabajo Empleo y Seguridad Social Nro... 586/2021 –
Reglamento para la Rendición de Cuentas de Transferencias Autorizadas por la
Secretaría de Empleo

Resolución Secretario de Empleo NRO. 964/2008 – Reglamento para la
Rendición de Cuentas de fondos transferidos a Provincias y/o Municipios -

Resolución Secretario de Empleo NRO. 1861/2011 – Reglamento del Registro
de Instituciones de Capacitación y Empleo (REGICE)

Resolución Secretario de Empleo NRO. 247/2013 – Reglamento de la Línea de
Certificación Sectorial del Plan de Formación Continua–

Resolución Secretario de Empleo NRO. 2370/2014 – Reglamento Operativo
Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo –

Resolución Secretario de Empleo NRO. 1376/2021– Reglamento de la LÍNEA
DE FORMACIÓN PROFESIONAL SECTORIAL del PLAN DE FORMACION
PROFESIONAL Y CONTINUA –



Solicitud de evaluación de TRABAJO FINAL DE ESPECIALIZACIÓN		Código de la Especialización
Nombre y apellido del alumno LORENA TURON		Tipo y NRO. de documento de identidad DNI 25.681.438
Año de ingreso a la Especialización – Ciclo 2021	Fecha de aprobación del TFE en el Taller	
Título del Trabajo Final La Rendición de Cuentas: Programas de Empleo - Estandarización y Transparencia -		
Solicitud del docente a cargo del Taller Comunico a la Dirección de la Especialización que el Trabajo Final bajo mi tutoría se encuentra satisfactoriamente concluido. Por lo tanto, solicito se proceda a su evaluación y calificación final. Firma del docente Aclaración.....		
Datos de contacto del Tutor		
Correo electrónico	Teléfonos	
Se adjunta a este formulario: <ul style="list-style-type: none">• Trabajo Final de Especialización impreso (indicar cantidad de copias presentadas)• CD con archivo del Trabajo Final en formato digital (versión Word y PDF)• Certificado analítico		
Fecha	Firma del alumno	